

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Cuatro (04) de Agosto del año dos mil veintidós (2022).-

**RAD: EXPEDIENTE NUMERO 110014003 014 2019 - 00939 00
ACCIÓN DE PAGO DIRECTO – EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA
MOBILIARIA PROMOVIDA POR LA ENTIDAD FINANCIERA
BANCO FINANDINA S. A. EN CONTRA DE KAREN YINETH
HERNÁNDEZ LOBATON.**

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo manifestado en el memorial que obra a folio preliminar del presente cuaderno, allegado por la apoderada especial de la parte demandante el 18 de julio pasado (derivado No. 19 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

Previamente a resolver lo que corresponda en lo atinente al reconocimiento de personería jurídica al Abogado ANDRÉS FERNANDO RÍOS BARAJAS, quien dice actuar en calidad de apoderado judicial de la entidad demandante BANCO FINANDINA S. A. y a efecto de evitar futuras nulidades, se requiere a la parte interesada para que se sirva allegar poder especial debidamente conferido bajo los preceptos previstos por el artículo 74 del Código General del Proceso, o en su defecto, deberá aportarse poder conforme a lo indicado por el artículo 5° de la Ley 2213 de 2022.-

Nótese por parte del profesional del derecho que el poder allegado no cuenta con autenticidad, tampoco se allega prueba documental donde se acredite que el poder le fue remitido al Abogado en mención a través del correo electrónico del poderdante (ver derivado No. 19 del expediente digital).-

Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho a fin de proveer.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **134**, hoy **05 de agosto de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **437cd2369934fd7cc87afe86680a73efc1bf319466ee389f732f38c60d7a258c**

Documento generado en 04/08/2022 11:13:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>